



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 201 / 016.-

VISTO:

La nota registrada bajo Expediente N° 3159/015, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Señor **ALEJANDRO ESCOBAR DNI N° 33.336.530**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha elevación expone su situación personal, social, económica, y de vivienda familiar;

Que, debido a la situación manifestada se ve imposibilitado de resguardar, proteger y, contener a su grupo familiar conviviente por no contar con una vivienda propia, siendo alquilado el inmueble que ocupan, además dice ser plausible de un apercibimiento de desalojo en la relación contractual que viene sosteniendo, debido al atraso en el pago del alquiler;

Que, el Gobierno Municipal debe promover Políticas de estado que tiendan a suscitar el derecho a la vivienda digna, a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo familiar, permitiéndole a través del disfrute gozar de su casa propia;

Que, el Estado Municipal, a través del Honorable Concejo Deliberante debe intervenir en la cuestión planteada por la Señora ESCOBAR, sancionando una legislación adecuada que permita paliar su situación en resguardo del "bien familiar", mientras se mantenga la misma.

Que, la comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictamina en forma favorable, lo peticionado por la Señor **ALEJANDRO ESCOBAR DNI N° 33.336.530**;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 03 de Diciembre del Año 2015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación Infraestructura y Desarrollo Urbano, Atendiendo favorablemente lo solicitado por la Señor **ALEJANDRO ESCOBAR DNI N° 33.336.530**,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, LA PRESENTE

RESOLUCION:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Resolución N° 201/016.-

ARTICULO 1°: FACULTESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en USO al **Señor ALEJANDRO ESCOBAR DNI N° 33.336.530**, el Lote 2, Manzana 52 sector Ayoso con una superficie de 450,00 m2 N.C. N° 12-20-053-6199 según Plano de Mensura registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de fecha 09 de Marzo 2011 - Expediente N° 4796-08454/09, mientras perdure su situación personal, social, económica y de vivienda familiar.-

ARTICULO 2°: El tenedor acepta las condiciones establecidas y debidamente descritas, reconociendo en la Municipalidad la Posesión del inmueble cedido en **USO** y, mientras perdure lo descrito en el Artículo precedente de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 3°: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1926.-